



**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL COVID-19
CORPORACIÓN EDUCACIONAL COLEGIO ALTAZOR CONCÓN
65.145.479 - 4**

Fecha elaboración versión 2: 01/10/2022

I. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco la alerta sanitaria que se ha extendido en el país y la nueva fase de apertura que rige desde el 1 de octubre de 2022, considerando además lo establecido en la Ley N°21.342, la entidad empleadora Corporación Educacional Colegio Altazor Concón establece las siguientes acciones para la gestión preventiva, dirigidas a prevenir el contagio de COVID-19 en los lugares de trabajo, estableciendo un procedimiento y medidas que permitan brindar protección y tranquilidad para quienes desempeñan sus labores en esta entidad empleadora. Estas medidas deberán ser cumplidas por todos los trabajadores(as).

1. Objetivo

Este documento tiene por objetivo establecer medidas preventivas para prevenir el contagio de COVID-19, que se implementarán en la entidad empleadora Corporación Educacional Colegio Altazor Concón.

2. Principios y/o medidas para el control del riesgo

En esta nueva etapa del brote de COVID-19, las acciones destinadas a la protección de la salud de los trabajadores(as) y el control de riesgo de contagio estará basada en lo establecido en este Protocolo siguiendo lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 21.342 y lo determinado por la Autoridad Sanitaria.

Además, se aplicarán los siguientes principios para la gestión preventiva del riesgo:

- La comunicación entre los empleadores y trabajadores para permitir su involucramiento y el conocimiento de la situación en la entidad empleadora respecto a la implementación de las medidas.
- El autocuidado de los trabajadores en el cumplimiento de las medidas a implementar, el cuidado mutuo entre ellos y el cuidado de su entorno.
- La participación de los trabajadores en las acciones que se definan en esta materia.

3. Alcance

Este Protocolo aplicará a todos los trabajadores presentes en Corporación Educacional Colegio Altazor Concón, independiente de su relación contractual, contratistas, subcontratistas y de los proveedores. Además, se aplicará, en lo que resulte pertinente, a las visitas, usuarios o clientes que acudan a nuestras dependencias.

4. Organización para la Gestión del Riesgo

En la confección de este Protocolo participaron las siguientes personas:

Nombre del participante	Cargo	Correo electrónico
María Victoria Bascur Rojas	Asesor en Prevención de Riesgos	mvascur@caltazor.cl
Rose Martínez	Jefa Administrativa	rmartinez@caltazor.cl
Comité Paritario H y S	Organismo Técnico	comiteparitario@caltazor.cl

Es responsabilidad de la entidad empleadora la implementación, la supervisión del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo y la comunicación con cualquier organismo fiscalizador con competencias sobre la materia. Para estos fines, la entidad empleadora ha designado a Asesor en Prevención de Riesgos, mvascur@caltazor.cl, Rectoría pgomez@caltazor.cl, Jefe de Mantención colivares@caltazor.cl y Jefa Administrativa rmartinez@caltazor.cl, fono 322485005.

Por otra parte, El Comité Paritario de Higiene y Seguridad de acuerdo con sus funciones, deberá realizar el monitoreo del cumplimiento de las medidas establecidas en este Protocolo.

Se informará a los trabajadores sobre el riesgo de contagio de COVID-19, las medidas preventivas y los

métodos de trabajo correcto a través de ficha informativa enviadas por correos electrónicos y el responsable de esta actividad será Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Colegio.

Los trabajadores(as) podrán manifestar sus dudas e inquietudes referente a lo indicado en el Protocolo a consultascovidaltazor@gmail.com o comiteparitario@caltazor.cl

5. Difusión

Se entregará una copia de este Protocolo a los trabajadores(as) y se dará a conocer su contenido, mediante los siguientes medios: correo electrónico, consejo de profesores y afiches en diarios murales.

Además, se les informará los cambios en el protocolo, producto de modificaciones de las medidas decretadas por la autoridad, mediante correo electrónico a todos los trabajadores/as.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS - GESTIÓN DEL RIESGO COVID-19

1. Elementos de protección

Se pondrá a disposición mascarillas¹ para los trabajadores que deseen utilizarlas, ya sea de tipo quirúrgica, médicas o de procedimiento o de tres pliegues, N95, KN95 o similar.

En los medios de transporte público o privado, incluidos los provistos por el empleador, se recomienda el uso de mascarilla.

En lugares cerrados aglomerados, se recomienda el uso de mascarillas.

En caso de que algún funcionario presente síntomas compatibles con COVID 19, se recomienda que utilice durante la jornada laboral mascarilla.

2. Lavado de manos

Se sugiere que todos los funcionarios(as) realicen lavado de manos al ingresar a las dependencias de la entidad empleadora como medida de higiene básica.

Para lo anterior, se ha dispuesto de agua limpia, jabón líquido y toalla de papel desechable, en los siguientes lugares: Baños de estudiantes, sala de primeros auxilios, baños docentes y asistentes de la educación y comedor. En los lugares donde no exista fácil acceso a agua limpia o potable, se mantendrá dispensadores alcohol gel o una solución de alcohol al 70%, en:

Lugar	Cantidad
En todos los Ingreso del colegio (todas las sedes)	1
Sector libro de asistencia	1
Ingreso secretarías	1
Oficina CGPA	1
Casino	1
Biblioteca	1
Salas de profesores	1
Acceso ascensores	1
Interior de salas de clases	1
Pasillos del colegio	1
Área de mantención	1

Corporación Educacional Colegio Altazor Concón se preocupará de mantener un stock adecuado de alcohol gel o una solución de alcohol al 70% con registro sanitario del Instituto de Salud Pública, considerando el número de trabajadores y consumo diario.

La Jefatura de Planta Física estará a cargo de mantener el stock y velar por la existencia de jabón

¹ Se entenderá por mascarilla certificada aquella que se encuentre certificada por entidades competentes nacionales o extranjeras, de acuerdo a lo señalado en el Ord. B33/N°1963, de 31 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública.

líquido, toalla de papel desechable, alcohol gel, en los lugares señalados.

Se instalará señalética para recomendar a los trabajadores/as sobre el lavado de manos durante al menos 20 segundos con agua limpia y jabón y/o el uso de alcohol gel o solución líquida de alcohol al 70% en baños y dispensadores de alcohol gel. Considerar que el lavado de manos o higienización de ellas se debe realizar al ingresar al colegio.

3. Organización del trabajo y distanciamiento físico seguro

Como medida de prevención se recomienda mantener un distanciamiento de al menos un metro entre los puestos de trabajo y otras dependencias del colegio, tales como sala de profesores, casino, baños, duchas y vestidores. No se dispondrá de aforos específicos.

4. Limpieza y desinfección

- Se realizará una higienización periódica de las áreas de trabajo, manteniendo un buen estado de limpieza, conforme a lo establecido el D.S. N°594, 1999, del Ministerio de Salud.
- Se mantendrán contenedores (basureros) para la disposición de los residuos (mascarillas desechables, papel de secado de mano, guantes desechables, otros), ubicados en pasillos, hall del edificio central, patios y sector de mantención.
- Como establecimiento educacional en salas de clases se mantendrán las ventanas y puertas en lados contrarios siempre abiertas para generar flujos de aire a través de la ventilación cruzada, y caso de presentarse días con baja temperatura, se debe tener en todo momento al menos un cuarto de las ventanas y/o puertas para generar flujos de aire.
- Se recomienda mantendrán los ambientes ventilados durante la jornada de trabajo, en los demás espacios del colegio.

Frecuencia de limpieza y desinfección

Tipo de acción	Realizado por	Frecuencia
Desinfección	Personal interno	Diaria
Desinsectación	Personal externo	Semestral
Desratización	Personal externo	Mensual
Limpieza	Personal interno	Diaria

Nota: Baños se limpiarán y desinfectarán después de cada recreo.

5. Testeo diario de la temperatura del personal, clientes y demás personas que ingresen al recinto de la empresa.

Se mantendrán disponibles dispositivos para el testeo diario de la temperatura para el personal, clientes y demás personas que ingresen a sus dependencias.

III. TESTEO DE CONTAGIO DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA

- La entidad empleadora informa a los trabajadores los principales síntomas de la enfermedad COVID-19, los que se indican a continuación.
 - a. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
 - b. Pérdida brusca del olfato (anosmia).
 - c. Pérdida brusca del gusto (ageusia).
 - d. Tos o estornudos.
 - e. Disnea o dificultad respiratoria.

- f. Congestión nasal.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgias o dolores musculares.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Cefalea o dolor de cabeza.
- n. Diarrea.
- ñ. Anorexia o náuseas o vómitos.

Se considerarán síntomas cardinales los indicados en los literales a, b y c precedentes. Los restantes se consideran síntomas no cardinales.

Asimismo, informará a los trabajadores que, en caso de presentar un síntoma cardinal, o dos o más signos y síntomas no cardinales de la enfermedad, deberá acudir a un centro de salud para su evaluación.

Cuando la entidad empleadora o el trabajador considere que el posible contagio fue por exposición en el lugar de trabajo, podrá presentarse en un centro de salud del Instituto de Seguridad en el Trabajo IST, para su evaluación médica y si se comprueba el contagio, la calificación de origen de la enfermedad.

En el Apéndice de este Protocolo se incluye la lista de los centros de salud del el Instituto de Seguridad en el Trabajo IST., más cercana a las dependencias de la entidad empleadora.

En el caso señalado anteriormente, el empleador efectuará la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), para ser entregada en el Instituto de Seguridad en el Trabajo IST.

- **Cuando corresponda implementar el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, según lo establecido por la Autoridad Sanitaria, aplicará lo siguiente:**

El testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) en esta entidad empleadora o en uno de sus centros de trabajo, será informado por Instituto de Seguridad en el Trabajo IST. El procedimiento de testeo se efectúa según lo señalado en el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, por Instituto de Seguridad en el Trabajo IST. Esta vigilancia no se realiza a petición de la entidad empleadora.

Esta entidad empleadora dará las facilidades para que el organismo administrador realice el testeo de la búsqueda activa de casos (BAC) y todas las actividades que deba realizar al respecto, incluyendo la entrega de la información que le sea requerida, cuando corresponda que se efectúe esta vigilancia.

IV. RESPONSABILIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN PREVENTIVA DEL COVID-19

Es responsabilidad de Corporación Educacional Colegio Altazor Concón es velar por las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores/as, implementando todas las medidas descritas en este documento. Será responsabilidad de jefaturas directas, asesor en prevención de riesgos y cuadrilla sanitaria de vigilar el cumplimiento de las medidas descritas, y de igual forma, el Comité Paritario de Higiene y Seguridad, realizará el seguimiento y monitoreo de las medidas acá descritas, de acuerdo con sus funciones. No obstante, los trabajadores/as deberán dar cumplimiento a las medidas descritas, velando por su propia salud y la de sus compañeros/as y entorno.

Apéndice N°1

Centros Asistenciales de Salud del Organismo Administrador del Seguro de la Ley N°16.744 o en convenio

INSTITUCIÓN	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	DIRECCIÓN	FONO
Instituto de Seguridad del Trabajo (IST)	Atención médica: 24 horas. Urgencia: 24 horas.	Álvarez 662, Viña del Mar	(32) 2262000 – 2262126 – 2262179 – 2262205. Urgencias: 800 20 4000 – 2262133 – 2262179 Recepción accidentados: (32) 226 2202 – (32) 226 2258
Instituto de Seguridad del Trabajo (IST)	Atención médica: 08:00 a 17:30 horas. Urgencias: 08:00 a 17:30 horas.	Blanca Estela 58, Concón	(32) 251 8606 – 251 8604
Centro de atención Integral IST Valparaíso	Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas. Sábado de 08:00 a 13:00 horas.	Errázuriz 1914 esquina Las Heras, Valparaíso	(32) 221 0311 – 274 5086 – 222 4782. Urgencia: 800 204 000 – (32) 222 0891.

Centros de salud disponibles en <http://www.ist.cl/centros-de-salud/>

Apéndice N°2

Autotesteo

1. Una persona que resulta positiva de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados debe considerarse caso positivo.
2. Como el test es autogestionado, la Autoridad Sanitaria no lo va a contactar para dar las indicaciones, pero ante cualquier duda puede consultar en Salud Responde al 600 360 7777. También debe dar aviso a las personas con las que ha tenido contacto que son personas en alerta COVID.
3. El ministerio de Salud pondrá a disposición un test de antígeno de tres pasos y a menos de 3 mil pesos, y que forma parte del convenio que se estableció gracias a la ley Cenabast. El producto se puede adquirir en farmacias con el sello "Antígeno en tres pasos". Para más información puede visitar www.minsal.cl/antigeno-en-3-pasos.
4. Recuerde que en caso de agravarse o de requerir licencia médica es importante que consulte a un médico.

Importante:

- Un test rápido de anticuerpos, que es distinto a un test de antígeno, no sirve para el diagnóstico de la enfermedad.
- Contacte con especialistas: Para cualquier duda referente a esta enfermedad, puede llamar al fono Salud Responde 600 360 7777.

Apéndice N°3

Medidas sanitarias en fase de apertura en el mundo del trabajo

Trabajo y Previsión Social

Medidas sanitarias en fase de apertura en el mundo del trabajo

Planteamientos válidos hasta 31 de diciembre de 2022



- 1** NO será obligatorio el uso de mascarillas en los espacios de trabajo
- 2** Las empresas deben actualizar sus protocolos sanitarios, de acuerdo con la nueva fase de apertura sanitaria, según lo dispuesto por la SUSESO
- 3** La mascarilla es optativa en el trabajo, nadie puede prohibirte usarla. Eso sí, en centros de salud sigue siendo obligatorio su uso
- 4** Se mantienen las sugerencias de distanciamiento físico y se suprimen los aforos, salvo los de seguridad, como en ascensores
- 5** El empleador debe poner a disposición mascarillas y alcohol gel para las o los trabajadores que quieran usarlos
- 6** Las personas que realicen teletrabajo, según lo dispuesto en la ley 21.342, pueden seguir realizando labores remotas
- 7** Se debe disponibilizar de un registrador de control de temperatura por parte del empleador



Apéndice N°4

Preguntas Frecuentes sobre Tipos de casos y contactos

1. ¿Cómo sé que soy un caso confirmado?

Un caso confirmado o positivo corresponde a una persona que presenta un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR o una prueba de antígenos realizado en un centro de salud o laboratorio con la autorización y/o la demostración sanitaria otorgada por la SEREMI de Salud. Además, se considera válido una prueba de antígenos, acuerdo a la estrategia de testeo “**Antígeno en 3 pasos**”.

AISLAMIENTO

- **Sintomático:** aislamiento será de 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.
- **Asintomático:** aislamiento será de 5 días contados desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.

2. ¿Qué es un caso sospechoso de reinfección?

Corresponde a una persona que presenta un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado positivo para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos, dentro de los 90 días posteriores a aquel que fue calificada como un caso confirmado.

Para todos los efectos es considerada un caso confirmado nuevo.

En este caso se aplican las mismas medidas de un caso confirmado en cuanto a aislamiento y licencia médica.

3. ¿Qué ocurre si han pasado menos de 60 días desde que fui un caso confirmado y existe sospecha de reinfección?

En caso de existir evidencias altamente sugerentes de encontrarse ante una sospecha de reinfección antes de los 60 días señalados, la SEREMI de Salud, según criterio epidemiológico, podrá clasificar y tratar el caso como una reinfección con todas las medidas que ello conlleva. Mientras la SEREMI no determine lo contrario, la persona no será considerada un caso confirmado y por tanto no cumple con los requisitos para realizar aislamiento ni para obtener licencia médica por este motivo.

4. ¿Qué es una persona Caso Probable?

Es una persona que presenta:

- Un **resultado negativo o indeterminado para COVID-19 en un test PCR y/o una prueba de antígenos o,**
- Una **tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19,** definido por un médico en la conclusión diagnóstica.

Y QUÉ CUMPLE CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- a) **Presenta un cuadro agudo** de enfermedad y, al menos, un **síntoma cardinal** o dos **síntomas no cardinales.**
- b) **Presenta una infección respiratoria aguda grave** que requiera hospitalización.
- c) Sea **calificada como Contacto Estrecho** según y presente, al menos, uno de los síntomas de COVID-19.

AISLAMIENTO:

Aislamiento o cuarentena de 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.

5. ¿Qué es caso Contacto Estrecho?

Es la persona que es **calificada por la Autoridad Sanitaria**, previa investigación epidemiológica, y que estuvo **expuesta a un Caso Confirmado o Caso Probable** de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el caso confirmado o probable presentó síntomas, entre los 2 días previos a su inicio y los siguientes 5 días.
- b) Si el caso confirmado o probable no presentó síntomas, entre los 2 días previos a su toma de muestra del test PCR o la prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y los siguientes 5 días.

En ambos supuestos y en el contexto de brotes confirmados y priorizados, **para que el contacto sea calificado como estrecho se debe cumplir con alguna de las siguientes circunstancias:**

- a) Contacto físico directo con un caso confirmado o probable.
- b) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado o probable.
- c) En el desempeño de las funciones del trabajador de la salud, brindar atención directa a un caso confirmado o probable para SARS-CoV-2 **sin los elementos de protección personal recomendados**, esto es, uso correcto de la mascarilla de tipo quirúrgica, médica o de procedimiento y protección ocular; uso correcto de respirador de alta eficiencia tipo N95 o equivalente y protección ocular en procedimientos generadores de aerosoles de mayor riesgo.
- d) Demás situaciones establecidas por la autoridad sanitaria regional o el equipo local de control de infecciones, en brotes asociados con la atención de salud de prestadores institucionales de atención cerrada, en base a una valoración local de riesgo.

No se considerará contacto estrecho la persona que haya sido calificada como un caso confirmado dentro de los 90 días antes de producirse el contacto en los términos señalados en los literales anteriores.

AISLAMIENTO:

Deberá cumplir un **aislamiento o cuarentena de 5 días** contados desde el último contacto con un caso confirmado.

La circunstancia de **contar con un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos no exime a la persona del cumplimiento total de la medida de aislamiento.**

La autoridad sanitaria podrá disponer un aislamiento mayor en consideración a las condiciones epidemiológicas.

Fuente: <https://saludresponde.minsal.cl/>